



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234

Edificio Hernando Morales Molina

Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030440**20190068300**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. **CANCELAR** la orden de inmovilización que recayó sobre el vehículo- motocicleta objeto de garantía mobiliaria identificado con placas WOU 514. Oficiése a la Policía Nacional – Sijin Seccional Automotores.
2. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que costa de la pasiva, se DESGLOSEN los documentos base de la acción y previas constancias de ley.
3. **ORDENAR** a la secretaría del Despacho que cumplido lo anterior se proceda al ARCHIVO definitivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N°39 Fijado hoy, 19 de junio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria